

# Estabilización del SVS (AVS21/SVS 21) ¿Qué cambia?

Estado al 1º de enero 2025



## **En breve**

El 25 de septiembre 2022, los ciudadanos y los cantones han aceptado la reforma AVS21/SVS21 asegurando así, una financiación suficiente del SVS hasta el 2030. La modificación entró en vigor el 1º de enero 2024.

La financiación del SVS y el nivel de las pensiones están garantizados para los próximos años. La edad de referencia de las mujeres se aumentará a los 65 años como la de los hombres, el momento de la jubilación se flexibilizará y el IVA incrementará ligeramente.

La estabilización del SVS incluye cuatro medidas:

- armonización de la edad de la jubilación (en el futuro «edad de referencia») de las mujeres y los hombres a los 65 años
- medidas compensatorias para las mujeres de la generación transitoria
- jubilación flexible del SVS
- financiación adicional para el incremento del IVA

Las nuevas reglas son presentadas en las páginas a continuación.

## **Armonización de la edad de la jubilación (edad de referencia) de las mujeres y los hombres a 65 años**

La reforma SVS21 prevé la armonización de la edad de la jubilación a los 65 años para hombres y mujeres. Esta edad servirá de valor de referencia para la jubilación flexible y se va a llamar de ahora en adelante “edad de referencia”: las personas que percibirán su pensión a los 65 años, cobrarán una prestación sin deducción, ni aumento. Las mujeres de la generación transitoria (nacidas entre 1961 y 1969 incluido), que no percibieron de forma anticipada su pensión (ver capítulo 4), tendrán derecho a un suplemento de por vida. La nueva edad de referencia se aplicará también a la previsión profesional (caja de pensiones).

## **1 ¿Cómo aumentará la edad de referencia de las mujeres?**

La edad de referencia de las mujeres pasará de 64 a 65 años aumentando, cada año progresivamente de 3 meses. La primera vez que el aumento de 3 meses tendrá lugar, será el 1º de enero 2025. Esta primera etapa afecta las mujeres nacidas en 1961. Las etapas siguientes aumentarán la edad de referencia a 64 años y 6 meses para las mujeres nacidas en 1962, a 64 años y 9 meses para las que nacieron en 1963 y, finalmente, a 65 años para aquellas que nacieron en 1964. A partir del 2028, la edad de referencia será idéntica para todo el mundo, es decir a los 65 años.

<b>En</b>	<b>Edad de referencia para las mujeres</b>	<b>Afecta las mujeres nacidas en</b>
2025	64 años y 3 meses	1961
2026	64 años y 6 meses	1962
2027	64 años y 9 meses	1963
2028	65 años	1964 y siguientes

<b>Año de nacimiento</b>	<b>Edad de referencia</b>	<b>Inicio del derecho a la pensión</b>
1960	64 años	De febrero 2024 a enero 2025
1961	64 años y 3 meses	De mayo 2025 a abril 2026
1962	64 años y 6 meses	De agosto 2026 a julio 2027
1963	64 años y 9 meses	De noviembre 2027 a octubre 2028
1964	65 años	A partir de febrero 2029

Puede conocer la edad de referencia aplicable en función de su edad de nacimiento:

<https://www.bsv.admin.ch/bsv/fr/home/assurances-sociales/ahv/donnees-de-base-et-legislation/ahv-21.html>

## **Medidas compensatorias para las mujeres de la generación transitoria**

### **2 ¿Quién hace parte de la generación transitoria?**

Hacen parte de la generación transitoria todas las mujeres nacidas entre 1961 hasta 1969 incluido.

### **3 ¿Cuáles son las medidas compensatorias previstas para las mujeres de la generación transitoria?**

El aumento de la edad de referencia puede cambiar significativamente los proyectos de vida de las mujeres cerca de la jubilación. Por esta razón, la reforma viene acompañada de dos medidas compensatorias que beneficiarán a las mujeres nacidas entre 1961 a 1969, incluido.

La primera medida compensatoria se aplica a las mujeres que cobrarán su pensión de vejez antes de la edad de referencia. En el caso de percibir anticipadamente la pensión de vejez, normalmente esta se ve reducida ya que se percibe durante más tiempo que el previsto. La reforma SVS21 prevé una excepción para las mujeres nacidas entre 1961 y 1969: en el caso de percibir la pensión anticipadamente, verán su pensión considerablemente menos reducida, y eso de por vida. Cuanto más escaso es su ingreso medio en el momento de jubilarse, menor será la reducción aplicada. Las mujeres afectadas conservarán, entre otros, el derecho de percibir una pensión de forma anticipada a partir de 62 años. Para las mujeres nacidas a partir de 1970, se aplicará la misma regla que para los hombres: podrán empezar a percibir su pensión a partir de los 63 años como muy pronto y con la reducción normal de la pensión de jubilación.

La segunda medida compensatoria afecta las mujeres de la generación transitoria que no percibirán su pensión de vejez de forma anticipada: cobrarán entonces, un suplemento a su pensión. El suplemento tendrá un mayor valor para los ingresos bajos que los altos y, será escalonado en función del año de nacimiento, representando así entre 12.50 y 160 francos por mes, para las mujeres que han cotizado un periodo suficiente. En caso de lagunas en las cotizaciones, el suplemento de la pensión se verá reducido en consecuencia. Dicho suplemento se abonará a lo largo de su vida. Para las mujeres casadas, el suplemento de la pensión no está sometido a limitación, lo que significa que, se abonará además de la pensión limitada. Tampoco implica la pérdida o reducción de un posible derecho a las prestaciones complementarias.

## **4 Suplemento de la pensión y tasas de reducción**

El importe de una pensión de vejez depende de numerosos factores individuales, los principales son el periodo cotizado y el ingreso medio realizado durante ese tiempo. Si procede, también se añaden bonificaciones para el cuidado de los hijos (bonificaciones para tareas educativas) y para los cuidados prestados a un familiar (bonificaciones para tareas de asistencia). La solicitud de bonificaciones para tareas de asistencia tiene que renovarse cada año. Para las parejas casadas, el periodo cotizado del cónyuge que ejerce una actividad remunerada y que ha abonado el doble de la cotización mínima también se aplica generalmente al otro cónyuge para los años de matrimonio durante los cuales no ha ejercido una actividad remunerada. Además, el importe de la pensión de vejez se adapta con regularidad según la evolución de los salarios y precios al consumo.

El suplemento de la pensión y las tasas de reducción para las mujeres de la generación transitoria están escalonados en función de la edad y de la categoría de ingresos: [www.bsv.admin.ch/bsv/fr/home/assurances-sociales/ahv/reformes-et-revisions/ahv-21](http://www.bsv.admin.ch/bsv/fr/home/assurances-sociales/ahv/reformes-et-revisions/ahv-21)

## **Jubilación flexible dentro del SVS**

### **5 Anticipación**

Antes de la reforma SVS21, solo se podía anticipar el cobro de la pensión de uno o dos años y solo la integralidad del importe de la prestación. La reforma SVS 21 permite una transición hacia una jubilación con más flexibilidad. La pensión podrá empezar a percibirse a partir de cualquier mes entre los 63 y 70 años e, incluso a partir de los 62 años, para las mujeres de la edad transitoria.

Además, también se podrá percibir una parte de la pensión en vez de su totalidad. En el caso del pago anticipado de una parte de la pensión, esta tendrá que corresponder como mínimo al 20 % y, como máximo al 80 % de la pensión entera. La prestación se verá también reducida en consecuencia, según el número de meses anticipados. Gracias a estos cambios, dejar progresivamente la vida activa se hará más ameno. Al igual que la edad de referencia fijada a los 65 años, también se aplicará una mayor flexibilidad en la previsión profesional (caja de pensión).

El porcentaje de la pensión percibido anticipadamente podrá aumentarse una sola vez, tras lo cual, se abonará el porcentaje restante en su integridad.



La tasa de reducción en caso de pago anticipado de la pensión se adaptará a la esperanza de vida. Reducciones menos importantes están previstas para los ingresos más bajo. Estas adaptaciones se aplicarán, lo más temprano, a partir del 2027. El Consejo Federal fijará las nuevas tasas un poco antes de su introducción.

## 6 Aplazamiento

También existe la posibilidad de aplazar solo una parte de la pensión. Esto le permitirá, por ejemplo, reducir su tiempo de trabajo y compensar una parte de los ingresos perdidos cobrando una parte de su pensión de vejez. Como ya es el caso hoy, tendrá que aplazar el pago de su pensión como mínimo un año. Pasado ese plazo, el aplazamiento podrá revocarse cada mes como en la actualidad.

De manera similar a la anticipación, el porcentaje de la pensión aplazada podrá reducirse una vez, tras lo cual, se abonará el porcentaje restante en su integralidad.



El nuevo derecho permite también combinar anticipar y aplazar el pago de su pensión. Podrá de esta forma, percibir una parte de su pensión anticipadamente y aplazar la parte restante. La parte anticipada y aplazada podrán modificarse una sola vez cada una entre los 63 y 70 años.



Las tasas de incremento en caso de aplazamiento de la pensión se adaptarán a la esperanza de vida. Dichas adaptaciones se aplicarán, lo más temprano, a partir del 2027. El Consejo federal fijará las nuevas tasas un poco antes de su introducción.

## **7 Nuevo cálculo de la pensión después de la edad de referencia**

Hasta ahora, quien seguía trabajando y cotizando después de la edad de referencia, no podía mejorar su pensión de jubilación. Con la reforma SVS21, es posible, en determinadas condiciones, tener en cuenta los ingresos y cotizaciones realizados después de la edad de referencia a la hora de calcular nuevamente la pensión. Esto se aplica si no se alcanza la pensión máxima de 2 520 francos o si se tiene una pensión parcial debido a lagunas en las cotizaciones.

Podrá solicitar una única vez el nuevo cálculo de su pensión que incluya los ingresos y posibles períodos cotizados hasta la edad de 70 años, como máximo. No obstante, el ingreso anual realizado después de la edad de referencia ha de ascender como mínimo al 40 % del ingreso medio determinante en el momento de la edad de referencia, cf. folleto 3.08- *Nuevo cálculo de la pensión de jubilación después de la edad de referencia*. Le resultará de esta forma, más interesante seguir trabajando después de la edad de referencia.

Las personas que trabajen después de la edad de referencia beneficiarán de una franquicia de 1 400 francos por mes sobre los cuales no abonará las cuotas al SVS/SI/SPG. No obstante, se deducirán las cotizaciones correspondientes sobre el importe que supera la franquicia. Las personas afectadas podrán elegir si lo desean, que se aplique o no la franquicia. Los empleados tendrán que comunicar su elección a su empresa y las personas autónomas tendrán que hacerlo a su caja de compensación.

Las personas que perciben una pensión según la antigua legislación podrán también solicitar un nuevo cálculo de la pensión que incluya los ingresos de la actividad remunerada y el periodo de cotizaciones después de la edad de referencia. La condición para poder realizar un nuevo cálculo nacido bajo el antiguo régimen de derecho es no haber cumplido los 70 años el 1º de enero 2024.

### **Financiación adicional gracias al aumento del IVA**

El SVS beneficia de una financiación adicional gracias al aumento del IVA. La tasa reducida pasará del 2,5 %, al 2,6 % y la tasa normal del 7,7 % al 8,1 %

## **Avisos y otras informaciones**



El presente folleto informativo ofrece una visión general de las disposiciones en vigor. Para la resolución de los casos individuales, solo son válidas las disposiciones legales. Las cajas de compensación y sus agencias quedan a su entera disposición para cualquier consulta al respecto. Encontrará la lista completa de las cajas de compensación en el siguiente portal web [www.avs-ai.ch](http://www.avs-ai.ch).

Las denominaciones de los estados civiles utilizadas en el presente documento también tienen los siguientes significados:

- matrimonio: pareja registrada;
- divorcio: disolución judicial de la pareja registrada;
- fallecimiento del cónyuge: fallecimiento de una persona que estaba en pareja registrada.

Publicado por el Centro de información SVS/SI en colaboración con la Oficina federal de los seguros sociales.

Edición diciembre 2024. La autorización escrita para reproducir totalmente o parcialmente el presente documento debe solicitarse al Centro de información SVS/SI. El presente folleto informativo está disponible en el sitio web [www.avs-ai.ch](http://www.avs-ai.ch).